

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE
LA BUENA PRO**

EN LA CIUDAD DE NUEVO CHIMBOTE, SIENDO LAS 08:30 HORAS DEL DIA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, REUNIDOS EN LA OFICINA DE LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0963-2023-MDNCH-GM, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL ACTO PRIVADO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 079-2023-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H. LADERAS DEL PPAO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2596481**, CUYO VALOR REFERENCIAL ASCIENDE A S/2´513,541.01 (DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 01/100 SOLES), CON PRECIOS VIGENTES AL MES DE SETIEMBRE DE 2023, SEGÚN RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 739-2023-GDU/MDNCH.

SOBRE EL QUORUN Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION:

EL QUORUM NECESARIO QUE EXIGE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SE LOGRÓ CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS |
|-------------------------|--------------------------------|
| PRESIDENTE TITULAR | ING. RUY RODRIGO DIAZ HUAMAN |
| PRIMER MIEMBRO TITULAR | ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ |
| SEGUNDO MIEMBRO TITULAR | ING. GONZALO SANCHEZ CAMPOS |

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:

DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES SE HAN REGISTRADO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 079-2023-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 13.12.2023 AL 20.12.2023.

| N° | RUC | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | FECHA DE REGISTRO | ESTADO |
|----|-------------|---|-------------------|--------|
| 1 | 20134101190 | AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A. | 16/12/2023 | Válido |
| 2 | 20445549411 | SALAZAR Y GALLO CONTRATISTAS ASOCIADOS S.A.C. | 19/12/2023 | Válido |
| 3 | 20445576060 | L & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C. | 19/12/2023 | Válido |
| 4 | 20445695310 | JJS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C. | 20/12/2023 | Válido |
| 5 | 20489665604 | H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 13/12/2023 | Válido |
| 6 | 20494686369 | CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 13/12/2023 | Válido |
| 7 | 20494986320 | CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C. | 13/12/2023 | Válido |
| 8 | 20515430505 | CONSTRUCTORA PAFARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L. | 20/12/2023 | Válido |
| 9 | 20521403587 | CORPORACION SERCON S.A.C. | 19/12/2023 | Válido |
| 10 | 20531704046 | J & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C. | 15/12/2023 | Válido |

| | | | | |
|----|-------------|---|------------|--------|
| 11 | 20531890320 | REPRESENTACIONES Y SERVICIOS CRUZ DE MOTUPE S.A.C. | 13/12/2023 | Válido |
| 12 | 20531957416 | INVERSIONES JUVIL S.A.C. | 20/12/2023 | Válido |
| 13 | 20533943706 | CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L. | 19/12/2023 | Válido |
| 14 | 20542059291 | CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C. | 13/12/2023 | Válido |
| 15 | 20542191059 | DAMBEZ COMPANY E.I.R.L. | 13/12/2023 | Válido |
| 16 | 20552908903 | CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C. | 14/12/2023 | Válido |
| 17 | 20569187363 | CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES BMF S.A.C. | 20/12/2023 | Válido |
| 18 | 20569246718 | CONSULTORIA, CONSTRUCTORA E INVERSIONES FAKECC S.A.C. | 18/12/2023 | Válido |
| 19 | 20600095936 | GUPESA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. | 13/12/2023 | Válido |
| 20 | 20600221303 | CORPORACION GIMAHU E.I.R.L. | 13/12/2023 | Válido |
| 21 | 20601059381 | MONTALVO CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L. | 19/12/2023 | Válido |
| 22 | 20601807883 | ROZEL CONSTRUCCIONES S.A.C. | 13/12/2023 | Válido |
| 23 | 20603089236 | GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 15/12/2023 | Válido |
| 24 | 20603234279 | AGRIBUSINESS CHEST S.A.C. | 19/12/2023 | Válido |
| 25 | 20605432477 | INSA AVISPAO E.I.R.L. | 20/12/2023 | Válido |
| 26 | 20605714197 | CONSTRUCCION & CONSULTORIA J.J.P. S.A.C. | 18/12/2023 | Válido |

DETALLE DE LOS POSTORES:

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN HACE DE CONOCIMIENTO QUE EL DIA VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE 2023, LOS POSTORES QUE PRESENTARON SUS OFERTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, SEGÚN CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 079-2023-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), FUERON LOS SIGUIENTES:

Presentación de ofertas/expresión de interés

| | |
|--------------------------|--|
| Entidad convocante : | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE |
| Nomenclatura : | AS-SM-79-2023-MDNCH/CS-1 |
| Nro. de convocatoria : | 1 |
| Objeto de contratación : | Obra |
| Descripción del objeto : | CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H. LADERAS DEL PPAO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSION 2596481 |

| Nro. ítem | Descripción del ítem | Fecha Presentación | Hora Presentación | Forma de presentación |
|-------------|--|--------------------|-------------------|-----------------------|
| 1 | CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H. LADERAS DEL PPAO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2596481 | | | |
| 20494686369 | CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 21/12/2023 | 18:46:17 | Electronico |
| 20531704046 | J & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C. | 21/12/2023 | 19:51:00 | Electronico |
| 20552908903 | CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C. | 21/12/2023 | 21:04:41 | Electronico |
| 20445695310 | CONSORCIO JUVIL | 21/12/2023 | 22:08:50 | Electronico |

APERTURA DE OFERTAS Y ADMISIBILIDAD DE OFERTAS:

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDE CON LA APERTURA DE LAS OFERTAS, DESCARGA E IMPRESIÓN RESPECTIVA, Y CON LA REVISIÓN DE LAS MISMAS A FIN DE VERIFICAR LAS PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA REQUERIDA EN LAS BASES INTEGRADAS, OBTENIENDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

| ANEXO N° 01: ADMISIBILIDAD DE OFERTAS | | J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. | | CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | | CONSORCIO JUVIL | | CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C. | |
|--|--|--|--|--|---|------------------------|--|--|---|
| DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA | | Presenta | Estado | Presenta | Presenta | Presenta | Estado | Presenta | Estado |
| a) | Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) | Si | CUMPLE | Si | CUMPLE | Si | CUMPLE | | CUMPLE |
| b) | Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. | Si | CUMPLE | Si | CUMPLE | Si | CUMPLE | | CUMPLE |
| c) | Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) | Si | CUMPLE | Si | OBSERVADO | Si | CUMPLE | | CUMPLE |
| d) | Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | Si | OBSERVADO | Si | OBSERVADO | Si | CUMPLE | | CUMPLE |
| e) | Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4) | Si | CUMPLE | Si | CUMPLE | Si | CUMPLE | | CUMPLE |
| f) | Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5) | NO CORRESPONDE | | NO CORRESPONDE | | Si | CUMPLE | NO CORRESPONDE | |
| g) | El precio de la oferta en SOLES * El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. * Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6) | Si | OBSERVADO / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 2' 387,853.45 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 45/100 SOLES) | Si | CONFORME / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 2' 262,186.91 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 91/100 SOLES) | Si | CONFORME / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 2' 475,837.89 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 89/100 SOLES) | | CONFORME / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 2' 262,186.91 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 91/100 SOLES) |
| CONDICION | | NO ADMITIDA | | NO ADMITIDA | | ADMITIDA | | ADMITIDA | |

COMO MARCO REFERENCIAL, ES NECESARIO TENER EN CUENTA QUE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS POSTORES DEBE REALIZARSE DE FORMA INTEGRAL O CONJUNTA, LO QUE IMPLICA EL ANÁLISIS DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN, LOS CUALES DEBEN CONTENER INFORMACIÓN PLENAMENTE CONSISTENTE Y CONGRUENTE. EN CASO DE OBSERVARSE INFORMACIÓN CONTRADICTORIA, EXCLUYENTE O INCONGRUENTE ENTRE SÍ, QUE NO PERMITA TENER CERTEZA DEL ALCANCE DE LA OFERTA, CORRESPONDERÁ DECLARAR LA NO ADMISIÓN O DESCALIFICACIÓN DE LA MISMA, SEGÚN SEA EL CASO.

EN ESE SENTIDO, CABE PRECISAR QUE LA CONGRUENCIA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN UNA OFERTA ALCANZA A TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA CONFORMAN, TODA VEZ QUE, POR EL HECHO DE FORMAR PARTE DE ÉSTA, DEBE SER OBJETO DE REVISIÓN INTEGRAL O CONJUNTA POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

EN RELACIÓN A ELLO, ES DE CONOCIMIENTO DE LOS AGENTES INTERVINIENTES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE LAS BASES INTEGRADAS CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ES EN FUNCIÓN DE ELLAS QUE DEBE EFECTUARSE LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, QUEDANDO TANTO LAS ENTIDADES COMO LOS POSTORES SUJETOS A SUS DISPOSICIONES.

❖ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20531704046, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 03 "DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO" Y ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA"

EL ACÁPITE 1.6 "SISTEMA DE CONTRATACIÓN", CAPÍTULO I "GENERALIDADES", SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN" DE LAS BASES INTEGRADAS, PÁG. 15, ESTABLECE QUE: EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE RIGE POR EL SISTEMA DE **PRECIOS UNITARIOS**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

AL RESPECTO, EL TERCER PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, ESTABLECE QUE EN EL CASO DE OBRAS CONVOCADAS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACION A PRECIOS UNITARIOS, **EL POSTOR FORMULA SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS CONSIDERANDO LAS PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO**, LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS

PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS CANTIDADES REFERENCIALES, QUE SE VALORIZAN EN RELACIÓN A SU EJECUCIÓN REAL Y POR UN DETERMINADO PLAZO DE EJECUCIÓN.

POR OTRO LADO, LAS BASES INTEGRADAS, EN EL LITERAL G) DEL INCISO 2.2.1.1 DEL APARTADO 2.2.1. DEL NUMERAL 2.2. DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN", PÁG. 18, ESTABLECE RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, LO SIGUIENTE:

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

DE LO ANTES INDICADO SE DESPRENDE QUE, COMO PARTE DE LAS CONDICIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS, **UNO DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, ES EL ANEXO N° 6 (PRECIO DE LA OFERTA), EN EL CUAL SE DEBÍA INDICAR EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES, Y LOS PRECIOS UNITARIOS** (CONSIDERANDO QUE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN ES A PRECIOS UNITARIOS); **EL MISMO QUE ES UNA CONSECUENCIA DE UNA DISPOSICIÓN NORMATIVA PREVIAMENTE PREVISTA EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO, Y UNA EXIGENCIA CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES DEL PRESENTE PROCESO.**

COMO SE ADVIERTE, EN EL CASO DE OBRAS CONTRATADAS BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, **EL DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS DEBE INCLUIRSE OBLIGATORIAMENTE COMO PARTE DE LA OFERTA** ELLO DE CONFORMIDAD AL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 52° DEL REGLAMENTO, AL ESTABLECER QUE EL CONTENIDO MÍNIMO DE LA OFERTA ES EL MONTO DE LA OFERTA Y EL DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS.

ASIMISMO, DEBE PRECISARSE QUE EL FORMATO DEL ANEXO N° 6 PARA LA PRESENTACION DEL PRECIO DE LA OFERTA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, FIGURA EN LA PAG. 43 DE LAS BASES INTEGRADAS, DONDE EL POSTOR DEBIA CONSIGNAR **I)** LA DESCRIPCION DE LAS PARTIDAS, UNIDAD DE MEDIDA, METRADO, PRECIO UNITARIO, SUB TOTAL, **II)** COSTO DIRECTO, **III)** GASTOS GENERALES, SIENDO ESTE FIJOS Y VARIABLES, **IV)** UTILIDAD, **V)** IGV, **VI)** MONTO TOTAL DE LA OFERTA, CUYA EXIGENCIA ES CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES; FORMATO QUE SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 079-2023-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Importante para la Entidad
En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 079-2023-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

(INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

| N° ÍTEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|----------------------------|--------|---------|----|-----------|
| 1 | Total costo directo (A) | | | | |
| 2 | Gastos generales | | | | |
| 2.1 | Gastos fijos | | | | |
| 2.2 | Gastos variables | | | | |
| 3 | Total gastos generales (B) | | | | |
| 3 | Utilidad (C) | | | | |
| 4 | SUBTOTAL (A+B+C) | | | | |
| 4 | IGV ³¹ | | | | |
| 5 | Monto total de la oferta | | | | |

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

31 Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2006/SUNAT a norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

AHORA BIEN, DEL ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA" PRESENTADA POR EL POSTOR **J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20531704046, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE SU OFERTA A FOLIOS 131 AL 133, ESTE COLEGIADO ADVIERTE QUE **EL CITADO POSTOR OFERTÓ UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS ILEGIBLES QUE NO CORRESPONDEN A LO CONSIGNADO EN EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, INFRINGIENDO DE ESTE MODO SU OFERTA EL CONTENIDO DE LAS BASES INTEGRADAS Y LA NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES**, PUESTO QUE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN ES A PRECIOS UNITARIOS, DONDE UN POSTOR DEBE FORMULAR SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS DE ACUERDO A LAS PARTIDAS Y SUB PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO, LLÁMESE PARA EL PRESENTE CASO EXPEDIENTE TÉCNICO, ELLO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO; SIENDO DICHAS PARTIDAS, LAS SIGUIENTES:

PARTIDAS SEGÚN PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PUBLICADO EN EL SEACE

| Código | Descripción | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Subtotal |
|----------|--|--------|----------|-----------------|-----------|
| 05.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | m2 | 920.95 | 16.66 | 15,343.79 |
| 05.02.01 | CORTE SUPERFICIAL MANUAL HASTA 0.20m | m3 | 401.51 | 40.07 | 16,088.51 |
| 05.02.02 | EXCAVACION UÑAS DE VEREDAS | m3 | 53.25 | 40.07 | 2,134.13 |
| 05.02.03 | PREPARACION DE SUBRASANTE O PLANCHA PARA VEREDAS | m2 | 2,007.54 | 5.47 | 10,981.24 |
| 05.02.04 | AFIRMADO DE E=4" PARA VEREDAS, IP=0 | m2 | 2,007.54 | 11.86 | 23,809.42 |



| | | | | | |
|----------|--|-----|----------|--------|------------|
| 05.03.06 | SUM. NIVELACION Y COLOCACION DE CAJAS DE DESAGUE | und | 100.00 | 156.32 | 15,832.00 |
| 06 | SARDINELES DE CONCRETO | | | | 108,016.34 |
| 06.01 | SARDINEL SUMERGIDO | | | | 9,968.97 |
| 06.01.01 | TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PARA SARDINELES | m2 | 11.40 | 0.87 | 9.92 |
| 08 | AREAS VERDES | | | | 42,739.67 |
| 08.01 | TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO | m2 | 1,052.79 | 1.97 | 2,074.00 |
| 08.02 | EXCAVACION MANUAL HASTA H=0.20 M | m3 | 210.56 | 40.07 | 8,437.14 |
| 08.03 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE | m3 | 252.67 | 20.56 | 5,194.90 |
| 08.04 | RELLENO CON TIERRA DE CULTIVO | m3 | 210.56 | 46.49 | 9,788.83 |
| 08.05 | PREPARACION DE TERRENO PARA SEMBRADO | m2 | 1,052.79 | 3.08 | 3,242.59 |

PARTIDAS SEGÚN ANEXO N° 6 – “PRECIO DE LA OFERTA” DEL POSTOR

| | | | | | |
|----------|--|-----|----------|--------|------------|
| 05.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | m2 | 920.96 | 16.66 | 15,343.19 |
| 05.02.01 | CORTE SUPERFICIAL MANUAL HASTA 0.20m | m3 | 401.51 | 40.07 | 16,088.51 |
| 05.02.02 | EXCAVACION UNAS DE VEREDAS | m3 | 63.26 | 40.07 | 2,134.13 |
| 05.02.03 | PREPARACION DE SUBRASANTE O PLANCHA PARA VEREDAS | m2 | 2,007.54 | 5.47 | 10,981.24 |
| 05.02.04 | AFIRMADO DE E=4" PARA VEREDAS, IP=0 | m2 | 2,007.54 | 11.86 | 23,809.42 |
| 05.03.06 | SUM. NIVELACION Y COLOCACION DE CAJAS DE DESAGUE | und | 100.00 | 156.32 | 15,832.00 |
| 06 | SARDINELES DE CONCRETO | | | | 108,016.34 |
| 06.01 | SARDINEL SUMERGIDO | | | | 9,968.97 |
| 06.01.01 | TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PARA SARDINELES | m2 | 11.40 | 0.87 | 9.92 |
| 08 | AREAS VERDES | | | | 42,739.67 |
| 08.01 | TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO | m2 | 1,052.79 | 1.97 | 2,074.00 |
| 08.02 | EXCAVACION MANUAL HASTA H=0.20 M | m3 | 210.56 | 40.07 | 8,437.14 |
| 08.03 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE | m3 | 252.67 | 20.56 | 5,194.90 |
| 08.04 | RELLENO CON TIERRA DE CULTIVO | m3 | 210.56 | 46.49 | 9,788.83 |
| 08.05 | PREPARACION DE TERRENO PARA SEMBRADO | m2 | 1,052.79 | 3.08 | 3,242.59 |

EN ESE SENTIDO, SE PUEDE APRECIAR CLARAMENTE QUE EL POSTOR **J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20531704046, NO HA OFERTADO LA DESCRIPCION DE LA PARTIDA (2.1.4.3.2, 4.2) Y EL METRADO DE LA PARTIDA (5.1.3.3), CONFORME FUE REQUERIDA POR LA ENTIDAD EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO (PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO), LO QUE CONLLEVA A SU REPRESENTANTE COMUN A VULNERAR EL ANEXO N° 03 “DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO” Y EL ANEXO N° 06 “PRECIO DE LA OFERTA” DE LAS BASES INTEGRADAS, POR CUANTO EN LA DESCRIPCION DE LA PARTIDA HACE REFERENCIA A UNA TOTALMENTE DIFERENTE.

A FIN DE VERIFICAR SI LO ANOTADO CORRESPONDE A UNA SITUACIÓN DE SUBSANACIÓN, ES PERTINENTE REFERIRNOS A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, EL CUAL CONTEMPLA LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 60.- SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

60.2. SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES:

A) LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y **AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA;**

60.4. **EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO OFERTADO U OFERTA ECONÓMICA PUEDE SUBSANARSE LA RÚBRICA Y LA**

FOLIACIÓN. LA FALTA DE FIRMA EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ES SUBSANABLE. EN CASO DE DIVERGENCIA ENTRE EL PRECIO COTIZADO EN NÚMEROS Y LETRAS, PREVALECE ESTE ÚLTIMO. EN LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS O TARIFAS, CUANDO SE ADVIERTA ERRORES ARITMÉTICOS, CORRESPONDE SU CORRECCIÓN AL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, DEBIENDO CONSTAR DICHA RECTIFICACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA; EN ESTE ÚLTIMO CASO, DICHA CORRECCIÓN NO IMPLICA LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS.

CONFORME SE PUEDE APRECIAR, EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, ESTABLECE QUE LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS A LA OFERTA ECONÓMICA, SON SUBSANABLES; ASIMISMO, QUE EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6) SOLAMENTE ES POSIBLE SUBSANAR LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN.

ASIMISMO, ES PRECISO TRAER A COLACIÓN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 60.1 DEL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, REFERIDO A QUE LA OFERTA SERÁ SUBSANABLE SIEMPRE QUE **NO SE ALTERE SU CONTENIDO**; CIRCUNSTANCIA QUE, CONFORME AL ANÁLISIS EXPUESTO, NO CORRESPONDE AL PRESENTE CASO; YA QUE, DE EFECTUARSE LA RECTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES DETALLADA, **CLARAMENTE ALTERARÍA LO OFERTADO POR EL POSTOR J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CON R.U.C. N° 20531704046, SITUACIÓN QUE ADEMÁS DE AFECTAR EL TRATO IGUALITARIO ENTRE POSTORES, PODRÍA GENERAR PROBLEMAS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, AL NO TENERSE CERTEZA DE LO OFERTADO POR DICHO POSTOR.**

EN DICHO SENTIDO, SI BIEN EXISTE UNA REGLA GENERAL QUE PERMITE SUBSANAR ALGUNA OMISIÓN O CORREGIR CUALQUIER ERROR MATERIAL O FORMAL DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, ES IMPORTANTE ACLARAR QUE DICHO SUPUESTO SOLAMENTE PUEDE SER APLICADO SIEMPRE QUE, CON LA EVENTUAL SUBSANACIÓN, NO SE ALTERE EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA; POR LO QUE EN EL PRESENTE CASO NO RESULTA APLICABLE LA SUBSANACIÓN DEL ANEXO N° 06 TODA VEZ QUE SE ALTERARÍA EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA Y SE TRANSGREDIRÍA LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA POR NO PERMITIRLO EXPRESAMENTE EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, MENOSCABÁNDOSE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE LOS OFERENTES Y LA DILIGENCIA Y TRANSPARENCIA QUE SE LES EXIGE AL MOMENTO DE PRESENTAR SUS OFERTAS.

EN ESTE PUNTO, CABE SEÑALAR QUE CADA POSTOR DEBE SER DILIGENTE, Y PRESENTAR OFERTAS CONGRUENTES, DE TAL MANERA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA EVIDENCIAR LO QUE EL POSTOR SE ENCUENTRA OFERTANDO SIN RECURRIR A INTERPRETACIONES. ASIMISMO, LA EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE DARSE EN VIRTUD A LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN LA OFERTA, NO PUDIENDO CONSIDERAR HECHOS O DATOS NO INCLUIDOS POR EL PROPIO POSTOR EN SU OFERTA, QUE NO HAYAN SIDO EXPRESAMENTE DESCRITOS NI ASEVERADOS, Y QUE POR SÍ SOLOS PERMITAN IDENTIFICAR LA EXIGENCIA O REQUERIMIENTO QUE DESEA ACREDITARSE, ESTANDO IMPEDIDOS DE REALIZAR INTERPRETACIÓN ALGUNA A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA.

CABE AGREGAR, QUE, EN LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN A **PRECIOS UNITARIOS** O TARIFAS, CUANDO SE ADVIERTA ERRORES ARITMÉTICOS, CORRESPONDE SU CORRECCIÓN AL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, DEBIENDO CONSTAR DICHA RECTIFICACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA (DICHA CORRECCIÓN NO IMPLICA LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS); **LO CUAL, TAMPOCO ES APLICABLE AL PRESENTE CASO,**

TODA VEZ QUE EL ALUDIDO ERROR SE ENCUENTRA EN LA DENOMINACIÓN Y EL METRADO DE LA PARTIDA CUESTIONADA.

ASÍ PUES, DEBE PRECISARSE QUE TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6), DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ A FIN DE POSIBILITAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA VERIFICACIÓN DIRECTA DE LO OFERTADO POR LOS POSTORES Y, DE ESTA FORMA, CORROBORAR SI LO DESCRITO ES CONCORDANTE CON LO REQUERIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO; ES DECIR, SI LAS OFERTAS PRESENTADAS CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA.

DEBE TENERSE CLARO QUE DE ACUERDO A LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 1301-2022-TCES4, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2022:

"(...) ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES PRESENTAR UNA OFERTA CLARA, QUE NO SEA SUSCEPTIBLE DE INTERPRETACIONES, YA QUE SU EVALUACIÓN DEBE EFECTUARSE SOBRE ASPECTOS OBJETIVOS; MOTIVO POR EL CUAL, EL HECHO QUE EL POSTOR J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CON R.U.C. N° 20531704046, HAYA OFERTADO UNA PARTIDA Y METRADO DIFERENTE A LA REQUERIDA POR LA ENTIDAD, ES DE SU ENTERA RESPONSABILIDAD; MÁXIME, SI COMO SE HA DESARROLLADO, NO CORRESPONDE APLICAR LA FIGURA DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS EN EL PRESENTE CASO".

ASIMISMO, QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 1950-2019-TCE-S2, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2019:

"(...) TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ Y DEBE ENCONTRARSE CONFORME CON LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, A FIN QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA APRECIAR EL REAL ALCANCE DE LA MISMA Y SU IDONEIDAD PARA SATISFACER EL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. LO CONTRARIO, POR LOS RIESGOS QUE GENERA, DETERMINARÁ QUE DEBA SER DESESTIMADA, MÁS AUN CONSIDERANDO QUE NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO.

EN ESE SENTIDO, SE PUEDE APRECIAR QUE EL ERROR ALUDIDO POR EL IMPUGNANTE NO ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO, PUES SE ENCUENTRA EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA OFERTA ECONÓMICA; Y, ADEMÁS, NO ESTÁ REFERIDO NI A LA RÚBRICA NI A LA FOLIACIÓN NI A OTRO ERROR MATERIAL QUE NO ALTERE EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA.

POR LO TANTO, AL PRESENTARSE UNA OFERTA PROFUSA, DIFUSA, CONFUSA O INCONGRUENTE, IMPOSIBILITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA DETERMINACIÓN FEHACIENTE DEL REAL ALCANCE DE LA MISMA, POR LO QUE ESTE DEBERÁ NO ADMITIRLA O DESCALIFICARLA, SEGÚN CORRESPONDA, PUES NO ES FUNCIÓN DE DICHO ÓRGANO INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, O PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA

GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO, EN FUNCIÓN A LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE DETALLADAS, SIN POSIBILIDAD, COMO SE INDICÓ, DE INFERIR O INTERPRETAR HECHO ALGUNO.

DE LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTO EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE FORMA UNÁNIME **NO ADMITE LA OFERTA DEL POSTOR J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CON R.U.C. N° 20531704046.**

❖ **RESPECTO A LA OFERTA DE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, CON R.U.C. N° 20494686369, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 02 "DECLARACIÓN JURADA ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO"

SEGÚN LAS BASES INTEGRADAS (REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN), ESTABLECE EL SIGUIENTE FORMATO PARA EL ANEXO N° 2 "DECLARACION JURADA ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO":

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 079-2023-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 079-2023-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

37

AL RESPECTO, EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, ESTABLECE EL CONTENIDO MINIMO DEL ANEXO N° 2, **DONDE EL POSTOR FORMULA SU OFERTA CONSIDERANDO LOS FORMATOS Y/O ANEXOS CONTENIDOS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO.**

DE LO ANTES INDICADO SE DESPRENDE QUE, COMO PARTE DE LAS CONDICIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS, **UNO DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, ES EL ANEXO N° 2 (DECLARACION JURADA ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO), EN LA CUAL EL POSTOR DECLARA BAJO JURAMENTO UNA SERIE DE REQUISITOS Y/O CUMPLIMIENTO.**

AHORA BIEN, DEL ANEXO N° 2 "DECLARACION JURADA ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO" PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, CON R.U.C. N° 20494686369, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE SU OFERTA EN EL FOLIO 10, ESTE COLEGIADO ADVIERTI QUE **EL CITADO POSTOR**, ALTERO EL CONTENIDO ESENCIAL DEL ANEXO, SIENDO LO SIGUIENTE LO ADVERTIDO:



ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 079-2023-MDNCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **MILAGROS ALEJANDRA HUAYTA RIVAS** postor y/o Gerente General de **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Ica, 21 de Diciembre del 2023.


.....
Milagros Alejandra Huayta Rivas
Gerente General
.....
MILAGROS ALEJANDRA HUAYTA RIVAS
Gerente General
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Dirección: MALECON TIERRAS BLANCAS NRO 218 URB. CASCO URBANO (INT.º -
FTE AL COL. ROBERTO PISGONTE RAMOS) IGA - NASCA - NASCA
Email: hernando75@hotmail.com
Cel: 986696400



347

ANA BARRA VELASQUEZ
NOTARIO ABOGADA
CALLE TACNA 120 ICA
TELEFAX (056) 2137451 229308

TERCERA: NATURALEZA, DENOMINACION Y DOMICILIO
El Consorcio no se constituye, ni se constituirá como Persona Jurídica distinta de sus miembros constituyentes.

Los otorgantes convienen en denominar al Consorcio de la siguiente Manera: **CONSORCIO SAN FELIPE**, para la LP-SM-1-2017-MDSCH-1, para la Ejecución de la Obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE ANDAMARCA, CALLE LOS NARANJOS, CALLE SAN FELIPE II, CALLE RAMON OSCCO, CALLE MANUEL RAMOS Y PASAJE S/N, DE LA LOCALIDAD DE SANTIAGO DE CHOCORVOS, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHOCORVOS** Los consorciados establecen su domicilio en Mza. G Lote 09, Urb. Santa Rosa del Palmar – Distrito, Provincia y Departamento de Ica.

CUARTA: DURACION DEL CONSORCIO

El Plazo de duración del Consorcio será igual al tiempo necesario para la ejecución de la obra, su entrega definitiva y liquidación final.

Durante la vigencia de este contrato, ninguna de las partes conformantes del Consorcio podrá modificar los términos, ni condiciones del presente, ni podrá dar por terminado el contrato en forma unilateral, ni ceder sus derechos y/o obligaciones a terceros, sin contar con la autorización expresa y por escrito de las otras partes.

QUINTA: NATURALEZA JURIDICA

En armonía con lo establecido en los Art. 438, 445 y siguientes de la Ley General de Sociedades, las empresas otorgantes dejan constancia que el presente contrato no genera, ni da lugar al nacimiento de una persona jurídica y no está sujeta a la inscripción en los Registros Públicos.

SEXTA: EL EXPEDIENTE TECNICO Y LA OBRA

Los lineamientos, términos de referencia, condiciones y procedimientos establecidos para la ejecución de la obra, están señaladas en las bases que forman parte del Contrato a celebrarse con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHOCORVOS

SEPTIMA: PARTICIPACION, DERECHOS Y OBLIGACIONES.

El Consorcio se compromete a Ejecutar la Obra de acuerdo al contrato a celebrarse con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHOCORVOS

Las empresas conformantes del **CONSORCIO SAN FELIPE**, participarán en todos los costos, ganancias y pérdidas en las siguientes proporciones:

| | |
|--|-------------|
| PROYECTOS CONSTRUCCION SAN FRANCISCO ASIS E.I.R.L. | 10 % |
| ▪ Se encargará de la elaboración y presentación de la oferta ante la entidad | (100 %) |
| ▪ Se encargará de la administración y logística durante la ejecución contractual | (100 %) |
| ▪ Se encargará de la dirección técnica de la ejecución de la obra | (10 %) |
| CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SAC. | 80 % |
| ▪ Se encargará de la dirección técnica de la ejecución de la obra | (80 %) |
| J & C PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L. | 10 % |
| ▪ Se encargará de la dirección técnica de la ejecución de la obra | (10 %) |

Las partes expresan que las obligaciones contraídas aisladamente por cualquiera de ella, no obligan a la obra ni al **CONSORCIO**.

[Signature]



[Signature]



[Signature]

CONELU SAC.
RUC: 20494686369
Calle Tacna 120 Ica

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

COMO SE PUEDE OBSERVAR EN LOS FOLIOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, SE CONSIGNÓ OBLIGACIONES A LOS CONSORCIADOS, DISTINTO QUE EN LA PROMESA DE CONSORCIO, DONDE SE PUEDE OBSERVAR QUE EL CONSORCIADO CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C. TIENE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: (I) EJECUTORA Y (II) ADMINISTRATIVA, BAJO ESE CONTEXTO EN EL CONTRATO DE CONSORCIO SE OBSERVA QUE EL CONSORCIADO CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C. SE SUPRIMIERON LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN LA PROMESA DE CONSORCIO Y SE CONSIDERÓ EL DETALLE DE UNA NUEVA OBLIGACIÓN: SE ENCARGARA DE LA DIRECCION TECNICA DE LA EJECUCION DE LA OBRA, SEGÚN LA RESOLUCIÓN N° 01020-2022-TCE-S2, MANIFIESTA QUE SE DEBE FISCALIZAR DICHA INFORMACIÓN A FIN DE QUE ADOPTEN LAS ACCIONES DE DESLINDE DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDA, PUES NO SOLO SE HA EVIDENCIADO QUE EL CONSORCIO IMPUGNANTE INCUMPLIÓ CON EL REQUERIMIENTO PARA EVALUAR LA EXPERIENCIA [INFORMACIÓN CLARA Y FEHACIENTE] SINO QUE INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN EL SUB NUMERAL 2 DEL NUMERAL 7.4.2 DE LA DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES [MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES], Y LOS FUNCIONARIOS O SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN DICHA CONTRATACIÓN PROSIGUIERON CON LA CONTRATACIÓN PESE HABER INCUMPLIDO CON LA DIRECTIVA CITADA.

DE LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTO EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE FORMA UNÁNIME **NO ADMITE** LA OFERTA DEL POSTOR **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, CON R.U.C. N° 20494686369.**

❖ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO JUVIL**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO JUVIL**, INTEGRADO POR JJS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C., CON R.U.C. N° 20445695310 E INVERSIONES JUVIL



S.A.C., CON R.U.C. N° 20531957416, **SE TIENE POR ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

❖ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20552908903, **SE TIENE POR ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

DOCUMENTACION DE PRESENTACION FACULTATUVA

| | BONIFICACION | POSTOR | |
|----|---|---------------------|---|
| | | CONSORCIO JUVIL | CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C. |
| a) | EN EL CASO DE MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS INTEGRADAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, O EN EL CASO DE CONSORCIOS CONFORMADOS EN SU TOTALIDAD POR ESTAS EMPRESAS, DEBEN PRESENTAR LA CONSTANCIA O CERTIFICADO CON EL CUAL ACREDITE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS PROMOCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. | NO PRESENTA | NO PRESENTA |
| b) | SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (ANEXO N° 11) | PRESENTA Y CONFORME | PRESENTA Y CONFORME |

RESPECTO A LA BONIFICACION DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, SOLICITADA POR EL POSTOR CONSORCIO JUVIL

A FIN DE ESTABLECER SI CORRESPONDE OTORGAR AL POSTOR **CONSORCIO JUVIL**, INTEGRADO POR JJS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C., CON R.U.C. N° 20445695310 E INVERSIONES JUVIL S.A.C., CON R.U.C. N° 20531957416, LA ASIGNACION DE BONIFICACION DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN VERIFICO DE LA PAGINA WEB DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, **[HTTP://WWW2.TRABAJO.GOB.PE/SERVICIOS-EN-LINEA-2-2/](http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/)**, SI EL CONSORCIADO 1: JJS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C., CON R.U.C. N° 20445695310, Y EL CONSORCIADO 2: INVERSIONES JUVIL S.A.C., CON R.U.C. N° 20531957416, SE ENCUENTRAN REGISTRADO EN EL REMYPE, TODA VEZ QUE PARA ACCEDER A LA BONIFICACION AMBOS DEBEN CUMPLIR CON LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA; DETERMINANDOSE LO SIGUIENTE:

CONSORCIADO 1



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

REMYPE

Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

| REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE (Desde el 20/10/2008) | | | | | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------|-------------------------------|-----------------------|------------------|--------------------------|-----------------------------|
| N° DE RUC. | RAZÓN SOCIAL | FECHA SOLICITUD | ESTADO/CONDICIÓN | FECHA DE ACREDITACIÓN | SITUACIÓN ACTUAL | RESOLUCIÓN / OFICIO DGPE | FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN |
| 20445695310 | JJS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C. | 14/11/2008 | ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA | 31/08/2011 | ACREDITADO | ----- | ----- |

| REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS ACOGIDAS AL REGIMEN ESPECIAL LABORAL - LEY 28015 (Hasta el 19/10/2008) | | | |
|---|--------------|--------|-------|
| N° DE RUC. | RAZÓN SOCIAL | ESTADO | FECHA |
| NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA ESTA BUSQUEDA | | | |

CONSORCIADO 2



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

REMYPE

Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

| REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE (Desde el 20/10/2008) | | | | | | | |
|--|--------------------------|-----------------|-------------------------------|-----------------------|------------------|--------------------------|-----------------------------|
| N° DE RUC. | RAZÓN SOCIAL | FECHA SOLICITUD | ESTADO/CONDICIÓN | FECHA DE ACREDITACIÓN | SITUACIÓN ACTUAL | RESOLUCIÓN / OFICIO DGPE | FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN |
| 20531957416 | INVERSIONES JUVIL S.A.C. | 11/08/2015 | ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA | 21/08/2015 | ACREDITADO | ----- | ----- |

| REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS ACOGIDAS AL REGIMEN ESPECIAL LABORAL - LEY 28015 (Hasta el 19/10/2008) | | | |
|---|--------------|--------|-------|
| N° DE RUC. | RAZÓN SOCIAL | ESTADO | FECHA |
| NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA ESTA BUSQUEDA | | | |

AL HABERSE VERIFICADO QUE LOS CONSORCIADOS 1 Y 2 SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL REMYPE COMO MICRO EMPRESA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACUERDA OTORGARLE AL POSTOR **CONSORCIO JUVIL**, INTEGRADO POR JJS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C., CON R.U.C. N° 20445695310 E INVERSIONES JUVIL S.A.C., CON R.U.C. N° 20531957416, LA BONIFICACION DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.

RESPECTO A LA BONIFICACION DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, SOLICITADA POR EL POSTOR CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.



A FIN DE ESTABLECER SI CORRESPONDE OTORGAR AL POSTOR **CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20552908903, LA ASIGNACION DE BONIFICACION DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN VERIFICO DE LA PAGINA WEB DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, [HTTP://WWW2.TRABAJO.GOB.PE/SERVICIOS-EN-LINEA-2-2/](http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/), SI EL POSTOR **CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20552908903, SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL REMYPE, TODA VEZ QUE PARA ACCEDER A LA BONIFICACION AMBOS DEBEN CUMPLIR CON LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA; DETERMINANDOSE LO SIGUIENTE:



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

REMYPE

Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

| REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE (Desde el 20/10/2008) | | | | | | | |
|--|---|-----------------|-------------------------------|-----------------------|------------------|--------------------------|-----------------------------|
| N° DE RUC. | RAZÓN SOCIAL | FECHA SOLICITUD | ESTADO/CONDICIÓN | FECHA DE ACREDITACIÓN | SITUACIÓN ACTUAL | RESOLUCIÓN / OFICIO DGPE | FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN |
| 20552908903 | CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C. | 10/07/2013 | ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA | 18/07/2013 | ACREDITADO | ----- | ----- |

| REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS ACOGIDAS AL REGIMEN ESPECIAL LABORAL - LEY 28015 (Hasta el 19/10/2008) | | | |
|---|--------------|--------|-------|
| N° DE RUC. | RAZÓN SOCIAL | ESTADO | FECHA |
| NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA ESTA BUSQUEDA | | | |

AL HABERSE VERIFICADO QUE EL POSTOR SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL REMYPE COMO MICRO EMPRESA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACUERDA OTORGARLE AL POSTOR **CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20552908903, LA BONIFICACION DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.

EVALUACION DE OFERTAS

CONCLUIDA LA ETAPA DE ADMISIÓN DE OFERTAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS, QUE CORRESPONDE AL POSTOR: I) **CONSORCIO JUVIL**, INTEGRADO POR JJS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C., CON R.U.C. N° 20445695310 E INVERSIONES JUVIL S.A.C., CON R.U.C. N° 20531957416; II) **CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20552908903, OTORGANDO LA PUNTUACIÓN CONFORME A LOS CRITERIOS Y FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 079-2023-MDNCH/CS- PRIMERA CONVOCATORIA, QUE ES PRECIO.



- LA EVALUACIÓN CONSISTIRÁ EN OTORGAR EL MÁXIMO PUNTAJE A LA OFERTA DE PRECIO MÁS BAJO Y SE OTORGA A LAS DEMÁS OFERTAS PUNTAJES INVERSAMENTE PROPORCIONALES A SUS RESPECTIVOS PRECIOS, SEGÚN LA SIGUIENTE FORMULA:

$$PI = \frac{OM \times PMP}{OI}$$

I = OFERTA

PI = PUNTAJE DE LA OFERTA A EVALUAR

OI = PRECIO I

OM = PRECIO DE LA OFERTA MÁS BAJA

PMP = PUNTAJE MÁXIMO DEL PRECIO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR | | CONSORCIO JUVIL | | CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C. | |
|---|---|--|--------------|---|---------|
| FACTORES DE EVALUACION | VALOR REFERENCIAL | ACREDITA | PUNTAJE | ACREDITA | PUNTAJE |
| A. PRECIO $PI = \frac{OM \times PMP}{OI}$ | S/ 2,513,541.01 (DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 01/100 SOLES) | S/ 2,475,837.89 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 89/100 SOLES) | 91.37 | S/ 2,262,186.91 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 91/100 SOLES) | 100.00 |
| PUNTAJE TOTAL | | | 91.37 | 100.00 | |

ORDEN DE PRELACION

DE ACUERDO A LOS PUNTAJES OBTENIDOS DE LA EVALUACION REALIZADA, EL ORDEN DE PRELACION ES EL SIGUIENTE:

| N° DE ORDEN DE PRELACION | NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR | PUNTAJE TOTAL | BONIFICACION REMYPE | PUNTAJE TOTAL |
|--------------------------|---|---------------|---------------------|---------------|
| 1 | CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C. | 100.00 PUNTOS | 5.00 | 105.00 |
| 2 | CONSORCIO JUVIL | 91.37 PUNTOS | 4.57 | 95.94 |

CALIFICACION DE OFERTAS

LUEGO DE CULMINADA LA ETAPA DE EVALUACION, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A CALIFICAR LAS OFERTAS DEL POSTORES: CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C., CON R.U.C. N° 20552908903 Y EL POSTOR CONSORCIO JUVIL, INTEGRADO POR JJS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C., CON R.U.C. N° 20445695310 E INVERSIONES JUVIL S.A.C., CON R.U.C. N° 20531957416, SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN, VERIFICANDO QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DETALLADOS EN EL NUMERAL 3.2 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES. LA OFERTA DEL POSTOR QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ES DESCALIFICADA.

| DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN | POSTOR | |
|--|---|---|
| | CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C. | CONSORCIO JUVIL |
| A.- CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL | De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato | De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato |
| A.1.- EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO | | |
| A.2.- CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | |
| - FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | |
| A.3.- EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. | De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. |
| B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | AcREDITA solo una experiencia de S/ 3,474,642.23, cuando lo requerido en las bases integradas es: acreditar dos (2) veces el valor referencial equivalente a S/ 5,027,082.02) / NO CUMPLE | AcREDITA y Conforme |
| ESTADO | DESCALIFICADA | CALIFICADA |

❖ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO JUVIL**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR CONSORCIO JUVIL, INTEGRADO POR JJS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C., CON R.U.C. N° 20445695310 E INVERSIONES JUVIL S.A.C., CON R.U.C. N° 20531957416, SE TIENE POR CALIFICADA, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE HA CUMPLIDO CON ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN, DE ACUERDO A LO EXIGIDO EN LAS BASES.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, POR **UNANIMIDAD** EL COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 079-2023-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, DETERMINA OTORGAR LA BUENA PRO AL POSTOR **CONSORCIO JUVIL**, INTEGRADO POR JJS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C., CON R.U.C. N° 20445695310 E INVERSIONES JUVIL S.A.C., CON R.U.C. N° 20531957416, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE COMÚN, ALBERTO JESUS GADEA SANCHEZ, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 71969541, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H. LADERAS DEL PPAO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON UNA OFERTA ECONOMICA DE S/ 2,475,837.89 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 89/100 SOLES), AL HABER OBTENIDO UN PUNTAJE TOTAL DE 95.94 PUNTOS.

| Postor | Etapas | | | | | Orden De Prelación | Buena Pro |
|---|---------------|----------------------|-----------------------|---------------|--------------|--------------------|-----------|
| | Admisión | Factor De Evaluación | Bonificación por MYPE | Puntaje Total | Calificación | | |
| | | Precio | | | | | |
| CONSORCIO JUVIL | ADMITIDA | 91.37 | 4.57 | 95.94 | CALIFICADA | 1RO | SI |
| CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | NO ADMITIDA | | | | | | |
| J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. | NO ADMITIDA | | | | | | |
| CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C. | DESCALIFICADA | | | | | | |

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 10:50 HORAS DEL MISMO DIA, SE PROCEDE A LA REDACCION DE LA PRESENTE ACTA, Y QUE LUEGO DE SER LEIDA SE PROCEDE A SUSCRIBIR EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

| POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN: | | |
|---|---|---|
| FIRMADO EN ORIGINAL | FIRMADO EN ORIGINAL | FIRMADO EN ORIGINAL |
| ING. RUY RODRIGO DIAZ HUAMAN PRESIDENTE TITULAR | ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ PRIMER MIEMBRO TITULAR | ING. GONZALO SANCHEZ CAMPOS SEGUNDO MIEMBRO TITULAR |

**DISTRITO
ECOLÓGICO**